RESOLUCION No. 348
9 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2025

El alcalde del **MUNICIPIO DE FONSECA**, Departamento de La Guajira, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de la Fonseca – La Guajira, Publicó el día 30 de julio de 2025 en el Portal Único de Contratación, los Estudios Previos, el Aviso de convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso y anexos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 003 de 2025, cuyo objeto consiste en: **"DOTACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y DE MOBILIARIO AL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA"**

Que el mediante resolución No. 335 del día 25 de agosto de la misma anualidad, se procedió a dar apertura al proceso y se publicó en la página Web del Portal Único de Contratación (SECOPII) los Pliegos de Condiciones Definitivos de la presente Convocatoria.

Que, dentro del plazo fijado para allegar propuestas, se recibió una (01) por parte de: **EDUARDO ELIECER PINEDA ARREGOCES Y/O COMERCIALIZADORA PERIJA**

Que el Municipio, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta dentro del término señalado para tal fin.

Que el mencionado informe de evaluación fue debidamente publicado del 2 hasta el 5 septiembre de 2025, con el fin de que los oferentes presentaran las observaciones y subsanaciones correspondientes.

Que dentro de este mismo periodo de traslado no se presentaron observaciones al informe.

Que en razón a que en el presente proceso contractual existe único oferente, no hubo lugar a la celebración de audiencia de subasta inversa, según el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Que una vez se verificó el contenido del sobre de la oferta económica por parte del único oferente habilitado, se pudo conocer el valor de la oferta económica, la cual fue presentada por un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($133.992.085,00).**

De acuerdo a las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese la Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI 003 de 2025, cuyo objeto consiste en la **DOTACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y DE MOBILIARIO AL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA**, al proponente **EDUARDO ELIECER PINEDA ARREGOCES Y/O COMERCIALIZADORA PERIJA** con Nit. 77185422-9, por valor de: **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($133.992.085,00)**

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

RESOLUCION No. 348
9 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación-SECOP II.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Fonseca la Guajira, a los nueve (9) día del mes de septiembre de 2025.



MICHER PÉREZ FUENTES
Alcalde Municipal

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisado y Aprobado por:	Dina Carola Araujo Lago	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			